

---

POLITICA

CUMPLIMIENTO

NORMATIVO

---

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

### 1. Histórico de revisiones

HISTÓRICO DE REVISIONES			
Nº	Modificaciones	Aprobada por	Fecha de aprobación
1	Texto original	Junta directiva	16/11/2022

### 2. Introducción

En la Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas, en adelante CEPSS, tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas o entidades beneficiarias de nuestras actividades y a la sociedad en general.

La Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas es una red formada por las entidades sociales de salesianos y salesianas de España. Nace en el año 2000, promovida por alguna de las entidades y plataformas sociales salesianas, que veían la necesidad de poder compartir sinergias entre entidades que, con similar misión e identidad, estaban actuando en distintas zonas de España.

Comenzó con una estructura muy sencilla, que con el paso de los años se ha ido profesionalizando, con la perspectiva que da reflexionar sobre este periodo de consolidación de la Coordinadora y de las distintas plataformas sociales salesianas, cabe decir que hemos aumentado significativamente y mejorado en calidad en todos los programas. Hemos ampliado las actividades y servicios educativos adaptando nuestra metodología a las nuevas realidades sociales que más lo necesitan, con lo que se pensó en implantar un Modelo de Cumplimiento normativo.

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del órgano de gobierno de CEPSS para implantar una cultura organizativa de cumplimiento e instaurar un sistema de gestión de dicho cumplimiento en CEPSS, así como proporcionar los principios básicos en los que se va a basar nuestro Modelo de Cumplimiento Normativo de CEPSS, rechazando que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

Esta Política es parte integrante del Modelo de Cumplimiento, por lo que complementa al resto de sus elementos integrantes.

### 3. Normativa de referencia

Esta política se basa en la siguiente normativa de referencia:

- Estatutos de CEPSS.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales, así como su aplicación en CEPSS.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa interna
- Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por CEPSS.

### 4. Ámbito de aplicación

El Modelo de Cumplimiento de la CEPSS, del que la Política forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades que desarrolle o en determinadas sedes o actividades.

Esta Política de Cumplimiento se aplicará a todas las personas integrantes del órgano de gobierno, a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo

de su actividad. Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de esta política y deberán promover su cumplimiento.

El Modelo de Cumplimiento de la CEPSS, del que la Política forma parte, se va a implantar en toda la organización y afectará a todas las actividades que desarrolle.

Adicionalmente, todas las personas sujetas a esta Política deberán cumplir y promover el cumplimiento de los principios aquí descritos, así como seguir los mecanismos que forman parte del Modelo de Cumplimiento Normativo.

## 5. Principios básicos

Los principios de esta Política van a definir los pilares en los que se va a basar nuestro sistema de cumplimiento normativo y van a servir de referencia para la correcta implantación del Modelo en nuestra entidad.

La Política de Cumplimiento es el elemento de conexión y alineamiento de la normativa externa e interna tomando en todo momento como base los principios y valores de nuestra entidad.

Estos principios serán la base del Modelo de Cumplimiento Normativo:

- El objetivo principal será promover una cultura de cumplimiento normativo dentro y fuera de la organización y que se manifieste en el comportamiento y actitudes de las personas empleadas y voluntarias de la CEPSS. Se buscará conseguir un posicionamiento sólido y firme con el cumplimiento normativo por parte de todas las personas que integran la organización.
- Los valores y principios de la CEPSS deben estar presentes en todas las actuaciones que se lleven a cabo. Como organización integrante del Tercer Sector de Acción Social los valores y la ética son prioritarias, teniendo en cuenta, además, lo establecido en las Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.
- Se deberá cumplir con la legalidad y con la normativa interna en todo momento. La dirección y las personas integrantes del órgano de gobierno deberán tener un comportamiento que sirva de ejemplo al resto de las personas de la organización.
- Se requiere la implicación de todas las personas integrantes de la organización para que el sistema de cumplimiento sea eficaz. Será necesario que todas las personas trabajadoras, voluntarias y del órgano de gobierno se identifiquen con estos principios y los apliquen en todas sus actuaciones dentro del ámbito organizacional. La información y la formación serán claves en la consecución de este principio.

- El sistema de cumplimiento normativo debe ser independiente y autónomo. Se trata de autonomía e independencia en cuanto al funcionamiento del Modelo. Para mitigar el riesgo de injerencias, de interferencias, de vínculos y de presiones la adecuada gestión de cualquier conflicto de intereses es fundamental en la organización.

- La mejora continua y la monitorización estarán presentes en todo el proceso de implantación y gestión del sistema de cumplimiento normativo. La organización y, concretamente, el Órgano de Cumplimiento Normativo, deben trabajar de forma proactiva para prevenir, anticipar y gestionar los riesgos de incumplimiento de la entidad.

- Se requiere de acciones y recursos específicos que garanticen la aplicación de la Política de Cumplimiento y de la adopción de medidas específicas que permitan implantar el Modelo de Cumplimiento en la organización. Ha de contar con recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

- La transparencia, al ser uno de los principios más significativos para la CEPSS, también lo es para el Modelo de Cumplimiento Normativo. La transparencia debe estar presente en todos los procedimientos en cuanto a:

o Debe existir claridad en su desarrollo y que se informe a todas las personas de la organización.

o Que las personas de la organización puedan participar en la medida de lo posible.

o Que se establezcan unos objetivos e indicadores claros, precisos y evaluables, coherentes con los medios disponibles y con los valores de la organización.

La Política es el nexo de unión de los componentes del Modelo de Cumplimiento Normativo. El Modelo de la CEPSS está compuesto por:

- La legitimación del Modelo, que parte de la [Junta Directiva o de la organización y que se ha plasmado en esta Política.

- El compromiso ético de la organización, que ha sido el principal impulsor de la decisión de instaurar el Modelo y es una parte fundamental de esta Política. En todo momento han estado presentes los principios y valores de la entidad.

- Los elementos básicos del Modelo, sin los que no podría funcionar y que son, además de la propia Política:

o El Código de conducta de la organización.

o El Canal de denuncias y su procedimiento, accesible a todas las personas, ya sean de la organización o externas a ella.

o El Órgano de Cumplimiento Normativo es quien se encarga de velar por el funcionamiento del Modelo.

Este órgano debe contar con la independencia necesaria para realizar su trabajo sin presiones ni conflictos de interés y tiene que estar dotado con el presupuesto y los recursos técnicos y humanos necesarios.

El órgano de Cumplimiento Normativo estará compuesto por Antonio Sánchez Ortega y Jorge Herrero Marín cuyas funciones son:

- Identificar las características de la organización, las normas aplicables, las medidas existentes (políticas, procedimientos, controles) y los riesgos potenciales para elaborar el Plan de Cumplimiento normativo.

- El Plan de Cumplimiento Normativo de la organización que se actualizará anualmente. Está formado por políticas, procedimientos, controles, medidas y evaluaciones instaurados por la organización con la finalidad de prevenir o minimizar el riesgo de incumplimientos normativos.

## 6. Requisitos para la aprobación de la política

La Política de Cumplimiento va a ser revisada con una periodicidad anual por el Órgano de Cumplimiento, quien tras cada revisión realizará un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha revisión y para que quede constancia de los cambios introducidos. Este informe será enviado al órgano de gobierno para su revisión y aprobación.

La implantación de la Política y de sus futuras modificaciones se hará mediante su inclusión en el Plan de Comunicación y en el Plan de Formación de la organización. La Política será pública y figurará en la web de la entidad y se distribuirá a todas las personas de la organización. Será responsabilidad última de la Junta Directiva de la CEPSS velar por el cumplimiento y aplicación de esta Política.

## 7. Entrada en vigor y vigencia

Esta política entrará en vigor a partir de 16 de noviembre de 2022, fecha en que ha sido aprobada por la Junta Directiva. Tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.